

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 058/2008 y 180/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante las cuales solicitan autorizar la inscripción de las aspirantes: **Marta Alejandra OTERO – D.N.I. N° 24.319.497, Cynthia Elisabeth CABALLERO – D.N.I. N° 21.734.261 y Beatriz Elisa TORRES – D.N.I. N° 17.146.859,** en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

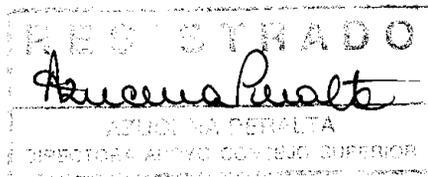
Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados por las solicitantes y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada por las mismas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de las aspirantes: **Marta Alejandra OTERO – D.N.I. N° 24.319.497, Cynthia Elisabeth CABALLERO - D.N.I. N° 21.734.261 y Beatriz Elisa TORRES – D.N.I. N° 17.146.859**, a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 645/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior